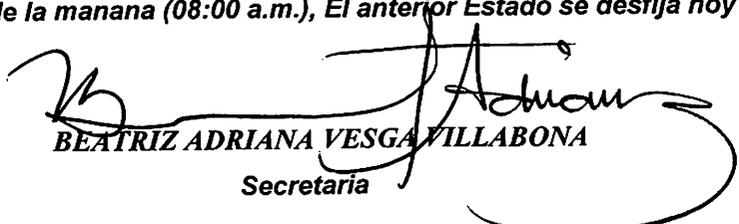




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 023
EXTRAORDINARIO
diciembre 14 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220140030000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RAMON GONZALEZ REY	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA		13/12/2016
2	81001333300220140046900	REPARACION DIRECTA	OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC Y OTROS	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL ARAMARK COLOMBIA SAS.	AUTO TERMINA PROCESO AUTO DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, CON EFECTOS DE COSA JUZGADA, RESPECTO DE LOS DEMANDADOS ARAMARK COLOMBIA S.A.S Y OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES	3	13/12/2016
3	81001333300220150030700	REPETICION	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	RAFAEL ANTONIO SARMIENTO PEREZ HECTOR MOSQUERA CORDOBA	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUTO FIJANDO FECHA PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA INICIAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 4:30 P.M.	1	13/12/2016
4	81001333300220150043100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CARLOS CORREDOR GAITAN	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE AUTO ORDENA EL OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA EL CUAL CONFIRMA LA PROVIDENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO	3	13/12/2016

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 14 de diciembre de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 14 de diciembre de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria